Resolución Ministerial

N° 272 -2014-PCM

Lima, 17 NOV. 2014

VISTA:

La Carta s/n remitida por la Directora de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, mediante la cual invita a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), a participar en el evento sobre intercambio de experiencias en temas de Gobierno Electrónico, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 20 y 21 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática y tiene entre sus funciones implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, establece en su Objetivo 7, lograr promover una administración pública de calidad orientada al ciudadano, impulsando la interoperabilidad, servicios accesibles por todos los medios disponibles, mejorar las capacidades de funcionarios públicos y ciudadanos para acceder a servicios de gobierno electrónico, entre otros;

Que, mediante el documento de Vista, la Directora de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia invita a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en un evento sobre intercambio de experiencias en temas de Gobierno Electrónico, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 20 y 21 de noviembre de 2014, en el marco de los acuerdos establecidos en la Declaración de Iquitos, firmada con ocasión del Encuentro Presidencial y Primera Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia, realizado el 30 de setiembre de 2014;

Que, mediante el Memorandum N° 553-2014-PCM/ONGEI, el Director General (e) de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que la participación de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) en el evento sobre intercambio de experiencias en temas de Gobierno Electrónico, se realizará mediante la asistencia del señor César Vilchez Inga, quien presta servicios en dicha oficina;

Que, la participación del señor César Vilchez Inga en el evento antes citado, es de interés institucional porque constituye una oportunidad para adquirir experiencias y buenas prácticas sobre el desarrollo de Gobierno Electrónico en Colombia, las que

permitirán afianzar y apoyar los esfuerzos que viene realizando la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) para el desarrollo del Gobierno Electrónico en el Perú; por lo que resulta conveniente autorizar su participación, la que no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de Colombia cubrirá con sus gastos de desplazamiento y estadía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor César Vilchez Inga, servidor de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 2014, para participar en el evento al que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS